



MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Periodo Fiscal : 2018

No. Expediente :

Fecha :	19	12	2018
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG15439409538935P0eI

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE HACIENDA
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
 Proceso : ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA SER UTILIZADA POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por Ley No 243-17, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.6.4.1.01	Automóviles y camiones	2,100,000.00
Total		2,100,000.00

El monto de : **Dos millones Cien mil con 00/100 (2,100,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2018.0205.01.0002.1570-Versión	19/12/2018	2,100,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1545234092222qdMQj64jW0>





DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

22 de noviembre de

Página 1

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DGCN-SC-114**Objeto de la compra: **(Bien)**Rubro: **Automóviles y camionetas**Planificada: **Sí****Detalle pedido**

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101905	Camioneta doble cabina, color blanco, 4WD, motor 2.8 litro A 3.0, 4 cilindros, transmisión automática de 6 velocidades, frenos asistidos por sistema ABS año 2019, garantía de 3 años 0 /100,000kms, primera placa y endoso incluido.	Unidad	1	2,100,000.00	2,100,000.00
Total:						2,100,000.00

Observaciones: NOTA: Para ser utilizada en esta Dirección General.**Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	(Av. Jiménez Moya Esq. Av. Independencia D.N	1	10 de enero de 2019

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

19 de diciembre de

FICHA Y ESPECIFICACIONES TECNICA

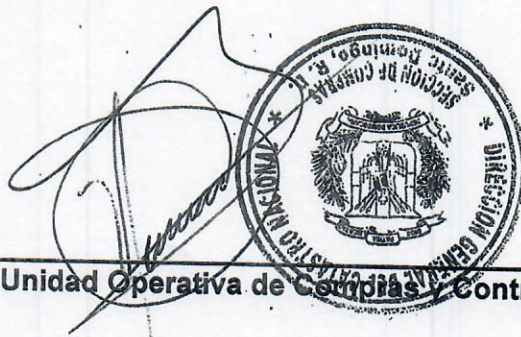
Página 1

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Detalle pedido

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada
1	Camioneta doble cabina, color blanco, 4WD, motor 2.8 litro A 3.0, 4 cilindros, transmisión automática de 6 velocidades, frenos asistidos por sistema ABS año 2019, garantía de 3 años 0 /100,000kms, primera placa y endoso incluido.	1

Observaciones: NOTA: Para ser utilizada en esta Dirección General.



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



INFORME FINAL

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA

En fecha **31/12/2018**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGCN-CCC-CP-2018-0011**, denominado **ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Santo Domingo Motors Company, SA	SANTO DOMINGO MOTORS_EXT		

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Santo Domingo Motors Company, SA

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTO DE APERTURA Y ADJUDICACION
DGCN-CCC-CP-2018-0011

**ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL
TRASLADO DEL PERSONAL TÉCNICO DE LOS LEVANTAMIENTOS
CATASTRALES.**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), con el quórum de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones DGCN, integrado por:

- ✦ **Lic. José Mercedes Regalado,**
Sub-Director General Administrativo.
- ✦ **Lic. Fernando González Sánchez,**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero.
- ✦ **Dra. Ana Joaquina Mora R.,**
Enc. Depto. Jurídico.
- ✦ **Lic. Anny Reyes,**
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo.
- ✦ **Lic. Norelys Cedeño,**
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Se inició a las 09:30 a. m., en el Salón de Reuniones Carmen Lora Iglesias, el acto de apertura de las propuestas presentadas por los oferentes para el proceso DGCN-CCC-CP-2018-0011, para la adquisición de una camioneta doble cabina para el traslado del personal técnico de los levantamientos catastrales, concurso que fue debidamente publicado en el portal de Compras Dominicanas y la página web de la DGCN.

Se procedió a dar lectura a las comunicaciones de fecha 19 de diciembre de 2018, en la cual fueron formalmente invitadas las compañías:

- ✓ **REID & COMERCIAL, S.A.**
- ✓ **AVELINO ABREU, SAS.**
- ✓ **DELTA COMERCIAL, S.A.**
- ✓ **VIAMAR, S.A.**
- ✓ **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**
- ✓ **FELIX ORTIZ AUTO IMPORT, S.R.L.**





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

Después de comprobar que únicamente tres (3) de las compañías citadas, presentaron su oferta en el plazo establecido, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a evaluar las mismas.

RNC	Compañía	Propuesta Económica (Monto RD\$)
101008067	SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.	RD\$1,927,215.00
123-01434-1	FELIX ORTIZ AUTO IMPORT, S.R.L.	RD\$2,136,900.00
1-01-011989	DELTA COMERCIAL, S.A.	RD\$2,426,135.00

El Comité de Compras y Contrataciones DGCN, después de evaluar las ofertas presentadas por las referidas empresas, decidió seleccionar a SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., RNC No. 101008067, tomando en consideración que este suplidor presentó la propuesta económica más asequible y conforme a los requerimientos especificados en el pliego de condiciones; siendo estas las razones que nos llevaron a considerar dicha propuesta como la más idónea.



[Signature]
Lic. José Mercedes Regalado
Sub-Director General Administrativo.



Lic. Fernando González Sánchez,
Enc. Depto. Administrativo y Financiero.-



[Signature]
Dra. Ana Joaquina Mora R.,
Enc. Depto. Jurídico.-

Licda. Anny Reyes,
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo.-



[Signature]
Licda. Norely Cedeño,
Responsable OAI

AJMR/mmm





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Santo Domingo, D.N.
28 de Diciembre de 2018

Señores:
SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, SA.
Su Despacho-

NOTIFICACION

Cortésmente, tenemos a bien informarle que la **Dirección General del Catastro Nacional**, le complace en comunicarle que su compañía ha sido la ganadora del proceso **DGCN-CCC-CP-2018-0011** de la **Adquisición de una Camioneta Doble Cabina**, según acta de adjudicación D/F 28/12/2018 del Comité de Compras, dicha propuesta escogida presenta mejor oferta en calidad y precio. Por favor comunicarse con el Depto. Legal para fines del contrato, al teléfono 809-535-7115- ext. 2020 con la Licda. Maderlin Martínez Guzmán.-

Atentamente

Lic. Nelson Castro Carbonell
Enc. Sección de Compras



NC/sm



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

Entre: De una parte la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL, RNC NO. 401-03700-9**, entidad gubernamental, regida por la Ley 150-14 de fecha 08 de Abril de 2014, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Jiménez Moya Esq. Independencia, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Director General, **ING. CLAUDIO SILVER PEÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0519807-1, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente acto se denominará "**LA DGCN**".



De la otra parte **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**, Sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No.1-01-00806-7, con su domicilio social establecido en la Av. John F. Kennedy No.1056, Esq. Av. Abraham Lincoln, Ensanche Paraíso, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente de Ventas, el señor **FERNANDO FEDERICO ALVAREZ WHIPPLE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0087178-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: El día Diecinueve (19) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), la **Dirección General del Catastro Nacional** convocó al concurso público de "**Comparación de Precios DGCN-CCC-CP-2018-0011**" para la adquisición de **UNA CAMIONETA DOBLE CABINA** para ser utilizada en el traslado del personal técnico de los levantamientos catastrales de la Dirección General.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA DGCN, mediante Acta de fecha 27 del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), adjudicó al **PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes para la adquisición de **UNA CAMIONETA DOBLE CABINA**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) La propuesta económica del proveedor.
- c) Pliego de Condiciones Específicas

ARTÍCULO 2: OBJETO.-

EL PROVEEDOR por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA DGCN** a su vez, se compromete a comprar el siguiente vehículo:

**CHEVROLET COLORADO LT 2019, AUTOMATICA,
MOTOR TURBO DIESEL 2.8, 4 CILINDROS, 200HP,
TRANSMISION AUTOMATICA 6 VELOCIDADES.**

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO.-

LAS PARTES convienen que el monto a pagar asciende a la suma de **RD\$1,927,215.00 [UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 00/100]**.

LA DGCN se compromete a pagar de contado a **EL PROVEEDOR** la suma pactada y a su vez **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar el referido vehículo inmediatamente realizado el pago.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 4: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **Cuarenta y Cinco (45) días** contados a partir de la firma del presente contrato.

ARTÍCULO 5: GARANTIA.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA DGCN**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$77,088.60 (Setenta y Siete Mil Ochenta y Ocho Pesos con 60/100)**, equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.



Párrafo: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DGCN**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

EL PROVEEDOR otorga al vehículo objeto del presente contrato una garantía de **3 años o 100,000 Km.**, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 6: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA DGCN podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de incumplimiento o falta grave del **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DGCN**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 9: ACUERDO INTEGRO.-

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 10: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **Veintiocho (28)** días del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Dieciocho [2018]** en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



ING. CLAUDIO SILVER PEÑA

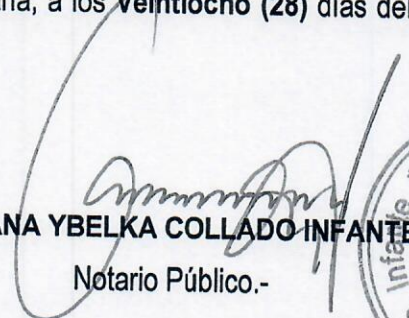
Por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL (DGCN)**



FERNANDO FEDERICO ALVAREZ WHIPPLE

Por **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.**

YO, **LIC. ANA YBELKA COLLADO INFANTE**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matricula del Colegio de Notarios No. 3101, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **ING. CLAUDIO SILVER PEÑA y FERNANDO FEDERICO ALVAREZ WHIPPLE**, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada y que merecen entera fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **Veintiocho (28)** días del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Dieciocho [2018]**


LIC. ANA YBELKA COLLADO INFANTE

Notario Público.-

